

Uno. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

### «Artículo 3

*Composición de la Comisión de Redacción, Coordinación y Seguimiento del Portal de Internet "madrid.org"*

1. La Comisión de Redacción, Coordinación y Seguimiento del Portal de Internet "madrid.org" estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Viceconsejero de la Vicepresidencia y Secretario General del Consejo de Gobierno o la persona en quien delegue.
- b) Vocales: Uno designado por cada uno de los siguientes Centros Directivos: Las Secretarías Generales Técnicas de todas las Consejerías y la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.
- c) Secretario: Un funcionario designado por el Viceconsejero de la Vicepresidencia y Secretario General del Consejo de Gobierno.

2. El Ente Público Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid podrá asistir a las reuniones, con voz y sin voto, cuantas veces sea convocado por el Presidente de la Comisión, para realizar las funciones de soporte técnico que le sean requeridas».

Dos. Se añade una disposición adicional única que queda redactada del siguiente modo:

### «DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

*Autorización de otras páginas web del ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid*

1. Corresponde al Presidente de la Comisión de Redacción, Coordinación y Seguimiento del Portal de Internet "madrid.org" la autorización de todas aquellas páginas web que no estén incluidas en dicho Portal y que sean impulsadas por organismos u otras entidades adscritos o dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. Una vez autorizadas dichas páginas web, la inserción de los contenidos se realizará por la Comisión de Redacción, Coordinación y Seguimiento del Portal de Internet "madrid.org", de conformidad con las funciones que le atribuye el artículo 2 del presente Decreto».

### DISPOSICIÓN FINAL QUINTA

*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo adaptarse la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a lo dispuesto en el mismo.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/12.969/09)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**1370** *ORDEN de 14 de abril de 2009, por la que se resuelve la convocatoria del puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden de 9 de febrero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero de 2009).*

Aprobada mediante Orden de 9 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero) la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

### ANEXO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

#### Puesto adjudicado

Consejería Presidencia, Justicia e Interior. Dirección General Función Pública. Subdirección General Planificación de Efectivos y Selección. Área Planificación.

Puesto de trabajo: 62202.

Denominación: Jefe de Área de Planificación.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

#### Adjudicatario

Cód. identificación: 5428662H0.

Apellidos y nombre: Binue Criado, M. Cristina.

#### Puesto liberado

Consejería Presidencia, Justicia e Interior. Dirección General Función Pública. Subdirección General Planificación de Efectivos y Selección.

Puesto de trabajo: 50018.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 20.219,52.

(03/12.523/09)